

**NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA
SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Le comunico que el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado Decreto n.º 1514/2026, de fecha 11 de junio de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO
DE CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA
DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 79, 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 112.4 del ROF,

RESUELVO:

PRIMERO.- CONVOCAR SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A CELEBRAR EL 12 DE JUNIO DE 2026, A LAS 15:00 HORAS (**EXP.3178/2026**).

SEGUNDO.- Fijar el siguiente ORDEN DEL DÍA para dicha sesión:

PUNTO 1.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2026. (**EXP. 3096/2026**).

PUNTO 2.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2026. (**EXP. 3148/2026**).

PUNTO 3.- APROBAR, SI PROCEDE, Adjudicar el contrato de servicios de **“CAMPAÑA DE VERANO”**, a: **JUSTGAME GAMIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA S.L.**, por un importe máximo anual de NOVENTA MIL, CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (90.420,00€) impuestos incluidos, de acuerdo con la oferta presentada, y una oferta de mejora para el desarrollo de las actividades de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €) (**EXP.: 1079/2026**).

PUNTO 4.- APROBAR, SI PROCEDE, el expediente de contratación, mediante procedimiento ABIERTO, POR LOTES, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS Y TRAMITACIÓN URGENTE del contrato administrativo de **“SERVICIO DE DESAYUNOS ESCOLARES EN EL CEIP SANTO DOMINGO DE GUZMÁN Y DE DESAYUNOS ESCOLARES Y MANUTENCIÓN DE LA CAMPAÑA DE VERANO EN EL CEIP PEDRO BRIMONIS”**, por importe anual de SETENTA Y UN MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (71.755,20 €), impuestos incluidos, y un valor estimado del contrato de DOSCIENTOS OCHENTA MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (280.497,60 €) (**EXP.: 4593/2026**).

PUNTO 5.- APROBAR, SI PROCEDE, Adjudicar el contrato de suministro de **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y MATERIAL DE IMPRESIÓN a: LUCAS ROJAS, S.L.**, con un porcentaje de bajada del 43,77% por importe máximo anual de CATORCE MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (14.876,03 €) más TRES MIL, CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.123,97€) correspondientes al 21% de IVA, totalizándose en DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) , de acuerdo con la oferta presentada (**EXP.: 6467/2025**).

Página 1 de 2



PUNTO 6.- APROBAR, SI PROCEDE, la concesión a “DIDEPRO PROMOCIONES S.L.”, licencia de obras para llevar a cabo la construcción de edificio de 27 viviendas en calle Alameda, n.ºs 1, 3 y 5 de este municipio, en base a los informes técnico y jurídico emitidos en sentido favorable (EXP.: 2231/2026).

PUNTO 7.- ASUNTOS URGENTES, en su caso.

PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la forma prevenida legal y reglamentariamente.

CUARTO.- La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.

QUINTO.- Contra esta Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente”.

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: D. Jerónimo Martínez Romero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID	Fecha: 11-06-2026 15:02:53
Registrado en:	SALIDA - Nº: 3077/2026	Fecha: 11-06-2026 15:02
Nº expediente administrativo: 3178/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 1CB3A7B5732E14086E51504C453C66BE Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/1CB3A7B5732E14086E51504C453C66BE		
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2026 15:02:53	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2026 15:04:39

